



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 078/2016

CONSIDERANDO:

El Artículo 72 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala lo siguiente:

“Art. 72. Estímulos.- Serán estímulos académicos y económicos para propiciar la excelencia del personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares, los siguientes:

1. El personal académico titular auxiliar o agregado 1 y 2 que cuente con título de doctor (PhD. o su equivalente), debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT), percibirá la remuneración correspondiente al nivel inmediatamente superior;

2. Si los miembros del personal académico participan en proyectos de investigación financiados con fondos externos a la institución de educación superior, podrán percibir ingresos adicionales, conforme a la normativa nacional sobre la materia y a las regulaciones y políticas de investigación de la institución de educación superior en la que presten sus servicios;

3. Para la promoción del personal académico titular:

a) La publicación de un artículo en revistas indexadas que se encuentren en el veinticinco por ciento superior de los rankings científicos de ISI Web of Knowledge o SCImago Journal Rank, en relación a cada campo del conocimiento conforme a la clasificación CINE 2013 establecida por la UNESCO, medido por el factor de impacto en el año de su publicación, se reconocerá como la publicación de tres artículos indexados en otras revistas.

b) La publicación como autor de un artículo en revistas indexadas que se encuentren en el diez por ciento superior de los rankings científicos de ISI Web of Knowledge o SCImago Journal Rank, en relación a cada campo del conocimiento conforme a la clasificación CINE 2013 establecida por la UNESCO, medido por el factor de impacto en el año de su publicación, se reconocerá como la dirección de una tesis doctoral (PhD)....”

Que, El Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario el 18 de agosto del 2015, en sus artículos 62 y 71 señalan lo siguiente:

Art. 62. Escalafón y escala remunerativa del personal académico.- las categorías, niveles, grados escalafonarios y escalas remunerativas del personal académico de la UTMACH son los siguientes:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 078/2016

CATEGORÍA	NIVEL	GRADO	ESCALA REMUNERATIVA
Personal Académico Titular Principal/Principal Investigador	3	8	\$ 5.120,00
	2	7	\$ 4.550,00
	1	6	\$ 3.790,00
Personal Académico Titular Agregado	3	5	\$ 3.370,00
	2	4	\$ 3.145,00
	1	3	\$ 2.808,00
Personal Académico Titular Auxiliar	2	2	\$ 2.496,00
	1	1	\$ 2.080,00

"Art. 71. Estímulos.- Serán estímulos académicos y económicos para propiciar la excelencia del personal académica de la UTMACH, los que determine el Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior."

Que, los Señores PhD. Roberto Eduardo Aguirre Fernández, Carlos Armando Álvarez Díaz, Ricardo Britzke, Hipólito Israel Pérez Iglesias y Roberto Adrián Santacruz Reyes, han presentado los oficios sin número de fechas 30 de diciembre del 2015 y 20 de enero del 2016, en los que solicitan se les conceda el estímulo contemplado en el Art. 72 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Que, mediante oficio N° UTMACH- DTH-2016-0182, de fecha 25 de enero de 2016, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, esgrimiendo la base legal pertinente presenta su informe técnico en los siguientes términos:

"(...) ANTECEDENTES:

1. Los señores profesores PhD. Roberto Eduardo Aguirre Fernández, Carlos Armando Álvarez Díaz, Ricardo Britzke, Hipólito Israel Pérez Iglesias y Roberto Adrián Santacruz Reyes, han presentado los oficios sin número de fechas 30 de diciembre del 2015 y 20 de enero del 2016, en los que solicitan se les conceda el estímulo contemplado en el Art. 72 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 078/2016

Nombres y Apellidos	Situación Actual	RMU Actual	Estímulo Económico
Ing. Hipólito Israel Pérez Iglesias, PhD.	Profesor Titular Agregado Tiempo Completo	\$2.808,00	Profesor Titular Agregado Nivel 2 Grado 4 Tiempo Completo \$ 3.145,00
Ing. Roberto Adrián Santacruz Reyes, PhD.	Profesor Titular Auxiliar Tiempo Completo	\$2.080,00	\$2.496,00 (RMU equivalente a Profesor Titular Auxiliar Nivel 2 Grado 2 Tiempo Completo)

4. La Dirección Financiera a través de la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, en Oficios Nros. 043 y 044-UPSTO-UTMACH de fechas 25 de enero de 2016, informa que si existe disponibilidad presupuestaria en la presupuestaria N° 82-510108-0700-003 Remuneración Mensual Unificada de Docentes, para la aplicación del estímulo constante en el Art. 72 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, por un monto total de \$ 27.108,00

ANÁLISIS:

El Art. 71 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, establece que serán considerados estímulos académicos y económicos los que determine el Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior, para el caso en análisis, en el numeral 1 del Art. 72, señala que personal académico titular auxiliar o agregado 1 y 2 que cuente con título de doctor (PhD. o su equivalente), debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT), percibirá la remuneración correspondiente al nivel inmediatamente superior.

En el Artículo 62 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, se encuentra establecido las categorías, niveles, grados y escalafonarios así como las escalas remunerativas del personal académico de la UTMACH, entre otras, la del Profesor Titular Auxiliar nivel 1 grado 1 la RMU \$2.080,00 y el nivel 2 grado 2 es de \$ 2.496,00, mientras que para el Profesor Titular Agregado nivel 1 grado 3 \$ 2.808,00 y nivel 2 grado 4 de \$3.145,00, por lo que los profesores tendrían derecho a este incremento al nivel inmediato superior según corresponda, para lo cual se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y tomando en cuenta que existe la disponibilidad y partida presupuestaria, esta Dirección de Talento Humano, considera procedente la petición de los profesores Dr. Roberto Eduardo Aguirre Fernández, PhD., Dr. Carlos Armando Alvarez Díaz, PhD., Dr. Ricardo Britzke, PhD., Ing. Hipólito Israel Pérez Iglesias, PhD. e Ing. Roberto Adrián Santacruz Reyes, PhD; respecto al pago del estímulo económico constante en el numeral 1 del Art. 72 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 078/2016

2. A continuación se detalla la información relacionada con la categoría y fecha de ingreso en calidad de Profesores de la Universidad Técnica de Machala:

1. - El Dr. Roberto Eduardo Aguirre Fernández, PhD., es Profesor Auxiliar de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, desde el 1 de diciembre del 2015.
- ii. 2- El Dr. Carlos Armando Alvarez Díaz, PhD., es Profesor Agregado de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, desde el 1 de diciembre del 2015.
- iii. - El Dr. Ricardo Britzke, PhD., es Profesor Agregado de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, desde el 1 de diciembre del 2015.
- El Lic. Eudaldo Enrique Espinoza Freire, PhD., es Profesor Auxiliar de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, desde el 1 de abril del 2015.
- El Ing. Hipólito Israel Pérez Iglesias, PhD., es Profesor Agregado de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, desde el 1 de diciembre del 2015.
- El Ing. Roberto Adrián Santacruz Reyes, PhD., es Profesor Titular de la Unidad de Ciencias Agropecuarias, desde el 1 de abril del 2015.

Mediante oficios Nros. DTH-UTMACH-2016-0107 y 0144, de fechas 13 y 19 de enero del 2016, se solicitó a la Dirección Financiera si existe asignación presupuestaria así como también el No. de partida para la aplicación del estímulo constante en el Art. 72 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, a partir del 1 de enero del 2016 para los siguientes profesores:

Nombres y Apellidos	Situación Actual	RMU Actual	Estímulo Económico
Dr. Roberto Eduardo Aguirre Fernández, PhD.	Profesor Titular Auxiliar Tiempo Completo	\$2.080,00	\$2.496,00 (RMU equivalente a Profesor Titular Auxiliar Nivel 2 Grado 2 Tiempo Completo)
Dr. Carlos Armando Alvarez Díaz, PhD.	Profesor Titular Agregado Tiempo Completo	\$2.808,00	Profesor Titular Agregado Nivel 2 Grado 4 Tiempo Completo \$ 3.145,00
Dr. Ricardo Britzke, PhD.	Profesor Titular Agregado Tiempo Completo	\$2.808,00	Profesor Titular Agregado Nivel 2 Grado 4 Tiempo Completo \$ 3.145,00
Lic. Eudaldo Enrique Espinoza Freire, PhD.	Profesor Titular Auxiliar Tiempo Completo	\$2.080,00	\$2.496,00 (RMU equivalente a Profesor Titular Auxiliar Nivel 2 Grado 2 Tiempo Completo)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 078/2016

Cabe mencionar que el Lic. Eudaldo Enrique Espinoza Freire, PhD. no ha presentado la petición para el pago del estímulo económico antes mencionado, sin embargo, a criterio de esta Dirección, le corresponde cancelársele el estímulo aludido. "

Una vez escuchada la exposición que hiciera el Director de Talento Humano, y analizada la petición, conforme los argumentos legales expuestos en los considerandos precedentes, y la certificación presupuestaria constante en oficios 043 y 044-UPSTO-UTMACH,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el pago de estímulo económico constante en el numeral 1 del Art. 72 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior, a partir del 1 de abril del 2016, a los docentes PhD. Roberto Eduardo Aguirre Fernández, Carlos Armando Álvarez Díaz, Ricardo Britzke, Hipólito Israel Pérez Iglesias, Roberto Adrián Santacruz Reyes y Eudaldo Enrique Espinoza Freire, de conformidad con el informe técnico presentado por la Dirección de Talento Humano, en oficio N° UTMACH- DTH-2016-0182.

ARTICULO 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, la elaboración de las respectivas acciones de personal para la legalización de los dispuesto en el artículo 1 de esta resolución.

ARTICULO 3.- Disponer a la Dirección Financiera, la inmediata aplicación de lo resuelto en los precedentes articulados.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 1 de 2016

Machala, marzo 3 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH